

# Protocolo sobre el Derecho a la Desconexión Digital

## Contexto

El presente Protocolo recoge la política del Grupo Enagás en materia de Desconexión Digital en el ámbito laboral, de acuerdo con lo previsto por el artículo 88 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

En concreto, Enagás ha elaborado el presente documento estableciendo una serie de medidas dirigidas a la totalidad de sus profesionales y considerando que los cambios producidos por la digitalización en las últimas décadas han dado paso a nuevas formas de trabajar (*Smart*

*Working*), provocando modificaciones importantes en la gestión de personas y de su bienestar en las empresas.

Este fenómeno ha generado nuevos modelos productivos, en los cuales el lugar de la prestación laboral y el tiempo de trabajo se diluyen en favor de una realidad más flexible que incide directamente en el ámbito personal y familiar de los profesionales, lo cual nos ha permitido mejorar el equilibrio entre la vida profesional y personal. No obstante, sin una adecuada delimitación entre el tiempo de trabajo y el de descanso, la flexibilidad de la prestación laboral

puede conllevar a la confusión entre estos dos ámbitos, con importantes consecuencias sobre la calidad de vida de los profesionales, derivadas de la conectividad permanente.

Para Enagás, los avances tecnológicos deberían mejorar la vida de las personas y no dificultar la conciliación. Por ello, la empresa considera fundamental garantizar el tiempo de descanso, permisos y vacaciones de sus profesionales, respetando su intimidad personal y familiar, reconociendo el derecho a la desconexión digital, y creando hábitos saludables al respecto.

## Principios

El compromiso de Enagás con sus profesionales se fundamenta en una cultura organizacional basada en la flexibilidad, la responsabilidad, el respeto

y el compromiso mutuo. Un proyecto que vincula la mejora continua de la empresa y el incremento de la calidad de la vida profesional y personal de

todos los que formamos parte de ella. En este sentido, los Principios en los que Enagás enmarca su actuación en esta materia son los siguientes:



### **RESPECTO AL TIEMPO DE DESCANSO DE LOS PROFESIONALES UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL**

Mediante el impulso de medidas que fomenten el reconocimiento del derecho a la desconexión digital, como elemento fundamental para lograr una mejor ordenación del tiempo de trabajo en aras del respeto de la vida privada y familiar y, en definitiva, de la calidad de vida y salud de los profesionales, sin que repercuta negativamente en su desarrollo profesional.



### **SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE DESCONEXIÓN DIGITAL**

La empresa se compromete a promocionar acciones de sensibilización, a todos los niveles de la organización, sobre el buen uso de las tecnologías que, en todo caso, eviten el riesgo de fatiga informática, promoviendo acciones de sensibilización / formación dirigidas a todos sus profesionales, a fin de informar sobre los riesgos, desafíos y buenas prácticas relacionados con el uso de las herramientas digitales.

## Medidas



Enagás garantiza el derecho a la desconexión digital tanto a los profesionales que realizan su jornada de forma presencial como en los supuestos de trabajo fuera de las instalaciones de Enagás.



Los responsables de equipo son referentes a la hora de aplicar las medidas de desconexión digital, dando ejemplo a las personas que gestionan. En este sentido, fomentarán el uso responsable de las tecnologías con el propósito de dar cumplimiento al derecho de la desconexión digital, y se asumirá que las comunicaciones que puedan implicar una respuesta fuera del tiempo de trabajo podrán ser contestadas en la jornada laboral siguiente.



Todos los profesionales de Enagás tienen derecho a la desconexión digital durante las vacaciones, permisos, descanso diario/semanal, incapacidades o excedencias por cuidado familiar. Igualmente, los profesionales de Enagás tienen derecho a no responder a ninguna comunicación con independencia del medio utilizado (correo electrónico, WhatsApp, teléfono, etc.) una vez finalizada su jornada laboral.



Enagás elaborará un plan de sensibilización y/o formación a los profesionales de la compañía sobre el ejercicio del derecho de desconexión digital.



Las medidas que garantizan el derecho a la desconexión digital no serán de aplicación en los supuestos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales, como por ejemplo urgencias temporales que necesiten de una respuesta inmediata. Asimismo, aquellas personas cuyas funciones requieran un régimen especial de disponibilidad, tendrán que atender las comunicaciones y/o servicios de conformidad con las normas que regulen el citado régimen.



La desconexión digital se configura como un derecho no como una obligación, en consecuencia, los profesionales podrán realizar comunicaciones fuera del tiempo de trabajo con total libertad, asumiendo la posibilidad de que no obtengan respuesta hasta el inicio del día hábil siguiente.